

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2016**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE COYUTLA,**  
**VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	002650

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

**I. Desahogo de requerimiento.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga de manera extemporánea la vista otorgada en proveído de veintiuno de octubre de dos mil veintidós y por formuladas sus manifestaciones en el presente asunto.

Asimismo, informa a través del oficio TES-VER/370/2023 de fecha veinticinco de enero del presente año, suscrito por el Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, que con fecha veinticuatro del mismo mes y año, se depositó a las cuentas bancarias del Municipio actor la cantidad total de **\$12,837,500.57 M.N. (Doce millones ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos, 57/100 Moneda Nacional)**, de los cuales manifiesta que el pago por la cantidad de **\$1,156,939.46 M.N. (Un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos, 46/100 Moneda Nacional)**, corresponde a los intereses actualizados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, y el pago por la cantidad de **\$11,680,561.11 M.N. (Once millones seiscientos ochenta mil quinientos sesenta y un pesos, 11/100 Moneda Nacional)**, corresponde al capital e intereses actualizados del Ramo 28 Participaciones Federales de los meses de enero a octubre de dos mil dieciséis, hecho que demuestra con las documentales que exhibe.

**II. Vista al Municipio actor.** Visto lo anterior y antes de proveer lo que en derecho proceda sobre el cumplimiento de la sentencia, con copia simple del escrito y anexos de cuenta, **dese vista al Municipio de Coyutla, Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **manifieste por conducto del Síndico Municipal al ser atribución la representación legal del Municipio y bajo protesta de decir verdad, si debe de tenerse por cumplida o no la sentencia con el depósito que recibió por parte del Gobierno del Estado**, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.

**III. Notificaciones por lista.** Por otra parte, toda vez que ha transcurrido el plazo otorgado al Municipio actor mediante proveído de veintidós de noviembre de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2016

dos mil veintidós, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha en que se actúa lo haya hecho, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído y, por tanto, las subsecuentes derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se harán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y II, 11, párrafos primero y segundo, 35, 46, párrafo primero, y 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297, fracción II y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, dada la relevancia y trascendencia de este proveído, notifíquese por esta ocasión en su residencia oficial al Municipio de Coyutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, y en esta ocasión al Municipio de Coyutla Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su residencia oficial.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del escrito y anexos de cuenta,** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Poza Rica, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo con carácter de urgente, la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Coyutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su residencia oficial de lo ya indicado.**

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 222/2023**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH 26

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T20:05:39Z / 14/12/2023T14:05:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	75 8b 6e a9 b8 c7 74 d2 23 0a 36 c4 26 5b 5a e7 ab aa b7 d0 20 9a 62 86 9f a1 28 2e 64 fe 03 4f b5 24 d8 3a c0 53 a5 4d b6 4b 6f f8 36 31 49 68 c7 76 62 fc ae 4c f8 ec 67 09 a2 c7 67 f1 08 df b7 25 83 96 79 90 67 77 4e 28 58 a1 b3 5f a9 1e b8 18 76 43 ef 2c f2 7a fc 38 97 c7 cd 1b 5d 75 b8 f1 83 fb fa 5a c7 5d 95 3b ce f0 3f b6 e8 2c e9 40 87 dc 10 42 af 45 56 8a 05 f6 92 2c a8 87 e5 63 2c bc d8 fd 20 20 54 dc ac 96 e9 4f 72 0a 7b 37 20 00 c0 06 b3 66 60 03 3a 66 ac 76 fa 45 34 69 7f 59 b5 9d 3d ea 93 72 68 7e a3 a7 b2 ba 13 08 25 52 26 9d d8 85 08 91 c7 b5 59 32 04 4b 82 00 96 4a f9 59 fd e8 df 57 ad ff 1e 90 80 ea 69 a9 d4 b6 c0 6a 53 1c 29 9a 32 1a f3 7e 16 b0 f8 a9 03 8e e8 4e c9 e3 cd a9 7b cd 89 f1 22 00 3c eb 6e 83 ab 0b b9 e0 cf 9c d8 7e f7 0c 2c f6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T20:05:58Z / 14/12/2023T14:05:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T20:05:39Z / 14/12/2023T14:05:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6552286			
	Datos estampillados	ECF0CD89CFE9C8C50F3B2556DCA80AD3DB2505D53DAA4EC39EE73B72788DB55E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T19:01:00Z / 14/12/2023T13:01:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	93 37 f8 c0 0f de 24 0f 15 07 5e 11 38 03 68 33 4c 77 ed 34 2c d4 44 07 c2 00 85 66 1c 8f 56 ed 9b 39 95 a2 a5 c7 37 99 f5 6f 47 e8 92 25 8a e0 bc 4f d0 eb 32 ab 31 f9 72 a4 71 8d b4 4b 5a 50 13 c5 20 1f 94 e1 2b 2f 7a 4a 25 a9 a7 35 3d 61 66 db ea 37 2d d9 93 4e d1 9b 23 e6 0e 16 49 89 da 86 e1 48 1f c3 14 94 ee 99 42 e0 2c 7b 49 3e 24 93 f6 6d 1a 66 5d 57 bb 37 b3 0d 08 d9 37 6a 9b 10 2e 10 3a 79 ef 83 38 e6 1f 8b 93 a1 c3 87 14 d1 6d ee 84 f0 5d 38 f7 b0 15 16 e0 f1 05 23 cd 97 46 6e 4d ee 33 42 c5 29 00 86 58 3d 58 51 9d 20 39 0b dc fc 3b a0 3a 17 06 59 a0 65 37 b6 b9 49 58 cb 6e 1e 33 8c be 23 07 94 7b c6 39 d6 53 8b 24 ac 78 32 07 07 25 08 d9 15 18 47 ec 16 28 9d 59 be dd f4 37 ad 77 ff 43 b2 e4 f8 f3 19 09 f5 d4 d0 ef e8 7c 76 03 89 79 6f f0 99 b7 e7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T19:01:10Z / 14/12/2023T13:01:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2023T19:01:00Z / 14/12/2023T13:01:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6551633			
	Datos estampillados	0374A102CDEB00E9804134F41E52CA8521BA5F46C8C4080908E2194555ACEB18			